Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Por acuerdo del pleno de fecha 29 de noviembre de 2018 se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 3 que desarrolla y complementa el Plan de Ordenación Municipal, lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI 3 DEL POM DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Vista la necesidad de completar la ordenación detallada y la estructura en áreas de suelo urbano al objeto de definir una Ordenanza específica para este ámbito concreto que está marcado por una realidad altamente complejo debido a la existencia de cuevas en las que los límites entre el suelo y el dominio público y el privado no pueden definir sin un estudio pormenorizado, es preciso proceder a la aprobación de un PERI.

Visto el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior redactado por la Arquitecto Municipal doña Pilar Amores Díaz Regañon.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2014, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" número 29, de fecha 12 de febrero de 2014, y en el periódico ABC de fecha 14 de febrero de 2014. Visto que se han solicitado los informes sectoriales preceptivos que fueron recibidos en fechas 18 de febrero, 24 de febrero y 5 de marzo de 2014 respectivamente.

Visto que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones tal y como consta en el certificado de Secretaría de fecha 7 de marzo de 2014.

Visto que, con fecha 12 de junio de 2014, y por acuerdo del pleno de esta Corporación, se aprobó inicialmente el Plan de Reforma Interior 3 del Plan de Ordenación Municipal.

Visto que, con fecha 13 de septiembre de 2018, se solicitó a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, informe técnico-jurídico sobre la adecuación del Plan a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural, que se recibió con fecha 25 de octubre de 2018.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 27 de noviembre de 2018, y el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 29 de noviembre de 2018, el pleno de esta Corporación, en virtud de las competencias que le son otorgadas por el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y los artículos 139 por remisión del artículo 141 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre; y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 3 que desarrolla y complementa el Plan de Ordenación Municipal, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

Tercero: A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cuarto: Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Cruz de la Zarza, 11 de diciembre de 2018.–El Alcalde, Luis Alberto Hernández Millas.

N.º I.-6203

Código de verificación: **2018.00006203**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**